

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Resol. H. N° 898-06

SALTA, 23 AGU. 2006

Expte. Nº 4.142/05

VISTO:

La nota N° 2882 de la Mg. María Ángela AGUILAR, Directora del Departamento de Posgrado, mediante la cual solicita prórroga de la pasantía estudiantil que realiza la srta. Mirta Silvia GUAYMAS en dicho departamento; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31/07/06 se produjo el término de la designación de la srta. GUAYMAS (Res. H. Nº 081-06 y H. Nº 091-06), en el Departamento mencionado;

Que la Mg. AGUILAR manifiesta la necesidad de los servicios de la pasante hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que mediante nota Nº 3056, la sra. Directora informa del acuerdo logrado con la Lic. Juana RODAS, responsable de las Carreras de Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje, para que éstas aporten mensualmente al pago de la pasante con \$150, desde el mes de Julio y hasta finalizar la prórroga;

Que tanto el Departamento como las carreras mencionadas tienen la solvencia necesaria para atender la erogación que implica la renovación de la pasantía;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco de la resolución Nº 184/03, que prevé el otorgamiento de pasantías estudiantiles;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la designación de la srta. Mirta Silvia GUAYMAS, DNI N° 25,884.673, L.U. N° 703.248, como pasante estudiantil en esta Facultad, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del cte., para realizar prácticas rentadas en el Departamento de Posgrado y/o colaborar con la Maestría en Ciencias del Lenguaje.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el importe mensual fijado a la pasante será de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) por el ejercicio de 20 (veinte) horas semanales de práctica.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande implementar la presente prórroga, a la Partida 3-9-5. SERVICIOS NO PERSONALES-OTROS SERVICIOS-PASANTIAS, y afectar mensualmente las sumas de \$250 y \$150, de los fondos del Departamento Posgrado y de las carreras de Especialidad y Maestría en Ciencias del Lenguaje, respectivamente, en el período señalado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE a la pasante, Departamento Posgrado, Tesorería General, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, División Personal y siga a División Recursos Propios para su toma de razón y demás efectos.

fair/ICL 0

Lic. C

FAC. DE HUMANIDADES

